



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO**  
**MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
 SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y  
 JUZGAMIENTO**  
**(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)**  
**Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Doce (12) de marzo de 2024	<b>Hora</b>	9:00	<b>AM X</b>	<b>PM</b>
--------------	----------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	3	0	0	0	5	3
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o				Especialida d	Consecutiv o Juzgado				Año	Consecutivo								

**DEMANDANTE:** DANNY ALBERTO ROJAS ÁLVAREZ

**DEMANDADO:** PROSEGUR PROCESOS SAS

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor DANNY ALBERTO ROJAS ÁLVAREZ C.C. 98.635.296 demandante
Doctor RAFAEL EDUARDO OSSA HENAO TP 113.014 apoderado demandante
Señor JORGE ALFONSO MORA ROJAS C.C. 19.403.995 representante legal demandada
Doctora YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA TP 278.817 apoderada demandada
Señor HERNEY ARREDONDO GARCÍA C.C. 9.846.521 testigo
Señor JOHN FREDDY BUSTAMANTE QUICENO C.C. 8.465.464 testigo
Señor OSCAR IVAN CRUZ ADAN CC 1.122.647.031 testigo

**ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

**ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

Sin excepciones previas para resolver

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

#### ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

#### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

#### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

##### PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

###### PARTE DEMANDANTE

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda.

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada: se decreta.

Testimonial:

Se decretan los testimonios de JOHN FREDY BUSTAMANTE QUICENO, ERLIN FERNEY AMARILES LLANOS y HERNEY ARREDONDO GARCÍA.

Conforme lo establece el artículo 53 del CPTYSS, se podrá limitar su práctica cuando se advierta suficiente ilustración.

Pruebas en poder de la demandada, inspección judicial y oficios: todos tenían por objeto que PROSEGUR aportara el reglamento interno de trabajo, el manual de funciones de los cargos de Supervisor (demandante), del gerente de gestión de riesgo y del controlador. Así mismo, que informara cuál era el protocolo establecido cuando un tripulante de la operación se enfermaba y debía ser reemplazado, cuál era el área de la empresa encargada de informar el cambio de un tripulante y la responsable de autorizar el mismo.

Sobre el particular, el Despacho no advierte la necesidad de requerir nuevos documentos, pues los aportados se estiman suficientes para emitir pronunciamiento de fondo.

###### PARTE DEMANDADA

**Documental:** Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda. No se aportaron las capacitaciones y el organigrama del cargo anunciados, por ende, se admite el desistimiento que de ellos se hiciera en la pág. 3 del pdf 12.

**Interrogatorio de parte al demandante:** Se decreta.

**Testimonial:** Se decretan los testimonios de OSCAR IVÁN CRUZ; ARMANDO PIMIENTO y LUIS FERNEY ROMERO GUEVARA.

Igualmente, conforme lo establece el artículo 53 del CPTYSS, se podrá limitar su práctica cuando se advierta suficiente ilustración.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

## PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al representante legal de la pasiva JORGE ALFONSO MORA ROJAS.

Se practicaron testimonios de HERNEY ARREDONDO GARCÍA, JOHN FREDDY BUSTAMANTE QUICENO y OSCAR IVAN CRUZ ADAN.

Se admitió el desistimiento de otras pruebas.

## CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

## AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 121 de 2024 del consecutivo general y N° 046 de 2024 de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

### FALLA

**PRIMERO: DECLARAR** que la terminación del contrato de trabajo entre el señor DANY ALBERTO ROJAS ALVAREZ y PROSEGUR PROCESOS SAS se dio de forma injusta por parte del empleador.

**SEGUNDO: CONDENAR** a PROSEGUR PROCESOS S.A.S., a reconocer y pagar al señor DANY ALBERTO ROJAS ALVAREZ, la indemnización por despido injusto del artículo 64 del CST, por valor de \$72.291.839. Dichas sumas deberán ser indexadas al momento del pago según la fórmula y directrices expuesta en la parte motiva.

**TERCERO: DECLARAR IMPROBADAS** las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

**CUARTO: COSTAS** en esta instancia a cargo de PROSEGUR PROCESOS S.A.S., en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho: \$5.100.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

### RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte DEMANDADA en el efecto suspensivo; con este fin se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
**JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 013**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e842ce3a565ca0ebc14e7ff53e51bb909b6809ac095340f9a425fb4d92481dc**

Documento generado en 12/03/2024 02:39:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**